

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LECHE EVAPORADA ENTERA EN ENVASE 410 GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CAYMA

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	27/04/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	11:41:40

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el CAPÍTULO I GENERALIDADES ¿ 1.8. PLAZO DE ENTREGA, es posible advertir que el CRONOGRAMA DE ENTREGA establece fechas en donde la Primera Entrega se realizará en la fecha 23 de diciembre de 2025, continuando el resto de entregas durante el año 2026 y casi la totalidad del año 2027. En tal sentido CONSULTAMOS al Comité de Selección si existe algún error con las fechas establecidas para las entregas del presente procedimiento de selección, considerando que desde el Otorgamiento de la Buena Pro a la primera de las entregas existe un plazo de aproximadamente SIETE (07) meses.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8.      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, las fechas establecidas en las bases son correctas y fueron formuladas de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por lo que los postores deberán respetar el cronograma de entregas establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2025-MDC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LECHE EVAPORADA ENTERA EN ENVASE 410 GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CAYMA

---

<b>Ruc/código :</b> 20600989040	<b>Fecha de envío :</b> 27/04/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	<b>Hora de envío :</b> 11:41:40

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ 1.2. PLAZO DE ENTREGA, es posible advertir que el CRONOGRAMA DE ENTREGA establece fechas en donde la Primera Entrega se realizará en la fecha 23 de diciembre de 2025, continuando el resto de entregas durante el año 2026 y casi la totalidad del año 2027. En tal sentido CONSULTAMOS al Comité de Selección si existe algún error con las fechas establecidas para las entregas del presente procedimiento de selección, considerando que desde el Otorgamiento de la Buena Pro a la primera de las entregas existe un plazo de aproximadamente SIETE (07) meses.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2.      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, las fechas establecidas en las bases son correctas y fueron formuladas de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por lo que los postores deberán respetar el cronograma de entregas establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LECHE EVAPORADA ENTERA EN ENVASE 410 GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CAYMA

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	27/04/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	11:41:40

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ 5. CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES DEL PRODUCTO, es posible advertir que la entidad consigna para el producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA información/requerimientos que resultan no compatible con la información mínima presente en el D.S. N° 017-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos y su modificación mediante Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI, para el apartado CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES DEL PRODUCTO.

Es así que, OBSERVAMOS el requerimiento elementos como ENERGÍA y CARBOHIDRATOS sus valores al no encontrarse acorde dentro de las exigencias establecidas en el cuadro normativo peruano del D.S. N° 017-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos y su modificación mediante Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI (vigente desde octubre de 2022), en donde no se precisa la obligatoriedad de adicionar vitaminas o minerales al producto LECHE EVAPORADA tanto para sus especificaciones técnicas como sanitarias. Es así que el artículo 14° del Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI ¿ Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos ¿ modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI, destacándose únicamente las exigencias de tipo Físico-Químicas y Microbiológicas. De igual manera la mención que hace de GRASA y PROTEÍNA es repetitiva toda vez que las bases ya las consigna en el numeral 3. REQUISITOS FÍSICO-QUÍMICOS de la página 26, conforme la normativa vigente sobre leche y producto lácteos antes referida.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones, y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección ELIMINAR todo el apartado de CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES DEL PRODUCTO que se muestra en la página 27 de las bases para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA toda vez que se exigirá elementos que superan el mínimo reconocido de las especificaciones que señala la normativa vigente para un producto como el convocado destinado al Programa de Vaso de Leche.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley N° 30225      Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge parcialmente, CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES DEL PRODUCTO. Se debe mantener el cuadro de características nutricionales ya que la diferencia principal entre el valor nutricional (que se refiere a la cantidad y calidad de los nutrientes presentes en el producto) y las características físico-químicas (que se refieren a las propiedades medibles del producto, como composición y textura) radica en que el valor nutricional está orientado a los beneficios para la salud, mientras que las características físico-químicas están enfocadas en las propiedades técnicas y de calidad del producto. El DS 004-2022-MIDAGRI establece un marco normativo que regula tanto el valor nutricional como las características físico-químicas de la leche y sus derivados. En resumen, mientras que la composición nutricional se centra en los nutrientes presentes en la leche evaporada, las características físico-químicas se enfocan en las propiedades medibles que afectan la calidad y seguridad del producto. Ambas son esenciales para cumplir con los estándares establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI y garantizar un producto de alta calidad para el consumidor. Con motivo de la integración de bases se realizaron los ajustes conforme a la normativa

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LECHE EVAPORADA ENTERA EN ENVASE 410 GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CAYMA

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	27/04/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	11:41:40

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ DOCUMENTOS QUE SON NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS, es posible advertir que la entidad municipal requiere en el quinto punto la presentación de Certificado de Calidad de los aspectos Físico-Químicos, Microbiológicos y Organolépticos para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA.

En tal sentido, OBSERVAMOS dicho requerimiento toda vez que los certificados de calidad que puedan presentarse en la etapa de presentación de ofertas no serán necesariamente aquellos que corresponda al lote del producto LECHE EVAPORADA ENTERA que se despachará en cada uno de las entregas programadas. Es así que requerir la presentación de certificados del producto solo configura una barrera de acceso que los potenciales postores no podrán cumplir, además de obligarlos a realizar una gestión adicional como la emisión de los certificados, lo cual genera un sobre costo para dicha emisión y cuyo resultado significará adicionar ese costo en el procedimiento de selección (presentación de oferta). Por ello, de mantenerse el requerimiento esto influye negativamente en la intención y voluntad de los postores interesados de participar en el presente procedimiento de selección al establecer un requisito excesivo vulnerándose así el artículo 2° de la Ley Nro. 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado ¿ que notoriamente afecta la concurrencia de postores.

Criterio desarrollado en el párrafo anterior que, además es recogido por el ente regulador Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE, mediante el Pronunciamiento Nro. 251-2015/DSU que a la letra señala que ¿exigir dichos certificados en momento anterior (presentación de ofertas o suscripción del contrato) carece de relevancia, genera sobrecostos y, por el contrario, comporta un riesgo para la Entidad (¿) porque el certificado no necesariamente será el suministrado a la Entidad (¿) porque se obliga a todos los postores a asumir un costo significativo que sólo será trasladado a la Entidad por el postor ganador de la buena pro (en tanto dicho costo haya sido recogido en el valor referencial), debiendo todos los demás postores asumirlo como pérdida¿. En tanto el Pronunciamiento Nro. 378-2013/DSU complementa el mismo fundamento señalando que exigir certificados de calidad en la etapa de presentación de ofertas dado que, ¿(¿) implica colocar en situación de riesgo a los beneficiarios quienes podrían ingerir alimentos no adecuados, dado que los productos finalmente entregados no serán certificados¿.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección MODIFICAR el requerimiento de presentación de certificados de Calidad permitiendo a los postores la presentación de DECLARACIÓN JURADA de cumplimiento de los aspectos Físico-Químicos, Microbiológicos y Organolépticos, siendo que dicha declaración sea presentada por cada postor en la etapa pertinente de presentación electrónica de propuestas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las bases del procedimiento de selección se señala que este requisito sera presentado para el perfeccionamiento de contrato, asimismo se indica que se podrá presentar declaración jurada para la acreditación, por lo tanto no se genera algún costo adicional al postor ganador de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LECHE EVAPORADA ENTERA EN ENVASE 410 GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CAYMA

---

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	27/04/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	11:41:40

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El literal a) del ANEXO N° 4 PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD no se indica la información exacta de hora para la realización de dicha prueba, ante lo cual CONSULTAMOS al Comité de Selección la HORA (hora exacta de la realización), teniendo en cuenta que todos los participantes debe encontrarse presentes a la hora exacta del inicio de la Prueba de Aceptabilidad, de modo que la información pertinente para dicha prueba se muestre en el apartado que le corresponde correctamente dentro de las bases estandarizadas aprobadas por el ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿ OSCE, siendo que los postores interesados en ofertar sus productos puedan realizar las gestiones pertinentes y que consideren necesarias a fin de participar en la referida prueba.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** -      **Literal:** a)      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se realizó la coordinación entre el comité de selección y el área usuaria por lo que la información para la prueba de aceptabilidad estará consignada en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LECHE EVAPORADA ENTERA EN ENVASE 410 GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CAYMA

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	27/04/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	11:41:40

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

El literal b) del ANEXO N° 4 PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD señala que para la inscripción de la Prueba de Aceptabilidad la solicitud debería remitirse un escrito dirigido al responsable del Vaso de Leche del municipio, documento que se entiende debería presentarse en la UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES) de la entidad municipal, ante lo cual CONSULTAMOS la posibilidad de presentar dicha solicitud mediante el envío a un correo electrónico institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma o permitir la opción de registro de los escritos para la inscripción a la Prueba de Aceptabilidad mediante MESA DE PARTES VIRTUAL. Por lo que remitir las solicitudes en mención vía correo electrónico o mediante Mesa de Partes Virtual simplificaría dicho trámite a los postores interesados, y significaría una notoria muestra del buen Gobierno Electrónico presente en todas las entidades públicas.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: -      Literal: b)      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta la solicitud para realizar la prueba de aceptabilidad podrán realizarse a través de mesa de partes virtual con la finalidad de facilitar el trámite a los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null